

Vuelo (m): 56.

Sup. m² (vuelo): 491,16.

Propietarios:

Nombre y dirección: Formularios Alborada, S.A. C/ Vereda Ganapanes, 31. Madrid.

Naturaleza: Labor.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Industria Sevillana de Automoción, SA, del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ José Recuerda Rubio, núm. 3, bl. 5-5.º B, se procede a la notificación a Industria Sevillana de Automoción, S.A., del Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se declara el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente V-52/90 y se declara que procede el reintegro parcial de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Pudiéndose interponer, cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el art. 118.1 de la citada Ley 30/92, recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano que dictó el acto firme en vía administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 1675/2000).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, ha solicitado a través de su escrito de fecha 16 de mayo de 2000, con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes núm. 17.655, del día 19 del mismo mes y año y al que adjunta el correspondiente expediente, la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación de Autobuses, aplicando una subida del 2,9% a todos los conceptos tarifarios, subida que se encuentra dentro del incremento experimentado por el IPC en el ejercicio de 1999.

En el expediente remitido consta la certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2000, por el que se aprueban las tarifas solicitadas por el Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacien-

da, Personal, Organización, Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, de fecha 2 de mayo de 2000.

Las actuales tarifas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga fueron ratificadas por Resolución de esta Dirección General de Transportes, de 2 de agosto de 1999 (BOJA núm. 97, de 21 de agosto), estableciéndose en el artículo segundo que «Las anteriores tarifas podrán redondearse a la pesetas una vez aplicado el correspondiente IVA», y que dichas tarifas aprobadas «sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias».

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 2,9% se encuentra dentro del incremento experimentado por el IPC, se considera procedente incrementar las tarifas en el porcentaje propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, si bien tal y como establece el precitado artículo segundo de la Resolución de ratificación de las tarifas vigentes, dicho incremento se aplicará sobre las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA para que pueda servir de base para futuras revisiones.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 19 y 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, de 28 de septiembre de 1990 y en uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga sin redondeo, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	42,78 ptas.
b) Con recorrido entre 31 y 90 km	74,08 ptas.
c) Con recorrido mayor de 91 km	138,77 ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Por cada módulo de despacho de expedición de billetes	9.650,46 ptas./mes
II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:	
a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 km	7,31 ptas.
b) Viajeros recorrido medio: 31 a 90 km	13,56 ptas.
c) Viajeros largo recorrido: 91 a 150 km	19,83 ptas.
d) Viajeros recorrido mayor a 151 km	27,12 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo

está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna:

a) Bulto hasta 50 kg	19,83 ptas.
b) Bulto mayor de 50 kg	27,12 ptas.
c) Por cada día de demora	42,78 ptas.

V. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte):

a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje que acompaña a los ocupantes de un vehículo	91,82 ptas.
b) Por los restantes bultos facturado en la estación que se transportan, sólo confiados a la custodia del personal de las empresas concesionarias de transportes	549,88 ptas.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:

a) De 8 a 22 horas	80,34 ptas./hora
b) De 22 a 8 horas	565,53 ptas.

VII. Por la utilización de la estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito):

a) Por cada autobús	153,38 ptas.
b) Por cada viajero	19,83 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la pesetas una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar el perceptor de subvenciones de rehabilitación de viviendas siguiente:

74.598.608-V.

Pedro García Sánchez.

2.141.804 ptas.

Granada, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-04293/98	12-02-98	TRIGOS DE CORDOBA, SL (MONTEMAYOR, 7. 14003 CORDOBA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00546/99	14-03-98	ESALFE, SL (AVDA RONDA TEJARES, 4. 14001 CORDOBA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00793/99	22-03-99	PATIÑO GARCIA, JUAN MANUEL (CONDE VALLELLANO, 6-B. DOLORES 03150 ALICANTE)		140 A) LOTT	250.000
MA-01202/99	25-01-99	DIFUSION DE AIRE, SL (INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 1. 14013 CORDOBA)		140 A) LOTT	250.000
MA-01566/99	03-02-99	FERNANDEZ MONTES, FRANCISCO (REAL, 109- 1 A. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 Q) LOTT	47.000
MA- 00062/00	30-04-99	ANTONIO CHAVES GONZALEZ, SA (PELOTEROS, 21. LECRIN 18656 GRANADA)		140 A) LOTT	250.000
MA-00114/00	04-05-99	CRISTALERIA ARTONT, SA (CON. SAN RAFAEL, 85. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-00120/00	02-10-99	GOULKO, IRINA (AVDA. RICARDO SORIANO, 68. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-00122/00	04-05-99	PERALTA CARRASCO, JULIO (DEL SUR. URB ISDABE, 32- 1. ESTEPONA 29680 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000